

## **Lineamientos ambientales para el relacionamiento con proveedores de servicios de alimentación de la Universidad CES**

En la Universidad CES concebimos la sostenibilidad como la evolución de la responsabilidad social, y es transversal a las funciones sustantivas de la institución; la docencia, la extensión, la investigación y la innovación, creando valor para la sociedad por medio de éstas y del relacionamiento con nuestros grupos de interés.

Al asumir la sostenibilidad como esencia de nuestra misión y visión nos hacemos responsables de nuestro impacto a nivel social, ambiental y económico; trabajando por el equilibrio entre el crecimiento económico que permita la viabilidad, el beneficio para la sociedad con inclusión y equidad social, así como el desarrollo ambiental responsable.

Los insumos plásticos, el porón (icopor) y el cloruro de polivinilo (PVC) son materiales altamente contaminantes, en su gran mayoría terminan su ciclo de vida en botaderos a cielo abierto, generando impactos negativos en el medio ambiente y afectando los recursos naturales, como:

- Contaminación de fuentes hídricas
- Contaminación del suelo
- Alta permanencia en el ambiente
- Impacto visual
- Afectación a la fauna y flora
- Emisiones atmosféricas cuando se genera conflagraciones en los botaderos a cielo abierto.

Siendo conscientes de esto y en pro de la correcta gestión de los impactos que tiene la Universidad CES como organización sostenible, se establecen las directrices a través de las cuales se restringe el uso de los elementos con materiales contaminantes indicados anteriormente en el Campus Universitario (incluye todas las sedes de la Universidad CES).

Estas directrices aplican para:

- Comodatarios que ofrezcan servicios de alimentación
- Proveedores de servicios de Catering y alimentación, permanentes o transitorios (por ejemplo, aquellos que atienden eventos)
- Todo tipo de eventos realizados en cualquiera de las sedes de la universidad propios o de terceros en los cuales se entregue alimentación a los asistentes



## **Materiales restringidos**

Se restringe el uso de los siguientes tipos de plásticos:

- Polietileno Tereftalato (PET).
- Polietileno de baja densidad (LDPE).
- Cloruro de polivinilo (PVC).
- Poliestireno (porón - icopor).
- Polipropileno (PP).

No se permiten plásticos en elementos como bolsas, pitillos, vasos, platos (en sus diferentes presentaciones), cubiertos, recipientes utilizados para servir alimentos; entre otros.





### Características de los elementos a usar retornables

- Porcelana, cerámica, barro, acero, aluminio, vidrio, y todos estos elementos que por sus características físicas permitan el reuso sin afectar las condiciones de los alimentos y la salubridad de las personas.

| Vajilla de porcelana o cerámica   | Vajilla de barro   |
|---|--|
|   |   |
| Vajilla de vidrio   | Cubierto en acero  |
|  |  |



### Características de los elementos a usar no retornables

- Componente principal sea el bagazo de caña, fécula o almidón de maíz
- Biodegradables, según las condiciones establecidas por el fabricante
- Resistentes a temperaturas entre -20 y 120°C
- Resistentes al agua y al aceite
- Que no liberen olores ni sabores
- Aptos para congelación y uso en microondas

| Empaque rectangular de dos divisiones   | Plato pando de tres divisiones   |
|---|--|
|   |   |
| Plato hondo   | Plato pando  |
|  |  |
| Vaso  | Cubiertos  |
|   |  |



|  |   |
|--|---|
|   |   |
| <p>Izquierda vaso de 14 Oz. Derecha vaso de 8 Oz</p>                               | <p>Pitillos biodegradables</p>  |
|  |  |

## **Uso de agua embotellada y bebidas gaseosas**

- Se establece la no utilización ni comercialización de agua embotellada en recipientes de PET. Puede hacerse en envases de vidrio
- Se restringe la comercialización de bebidas carbonatadas y no carbonatadas en envases de PET.

## **Relacionamiento y seguimiento por parte de la Universidad CES**

Los lineamientos aquí señalados aplican a partir del 22 de abril de 2019. Todos los proveedores deberán hacer uso de los materiales permitidos e incorporarlos a partir de la fecha.

La dirección administrativa y financiera anexará el otrosí a cada proveedor, actualizando el contrato, definiendo claramente estos lineamientos y las sanciones aquí mencionadas.

La jefatura de sostenibilidad es la encargada de dar el aval de los materiales y elementos que usarán los proveedores. Adicionalmente es el área responsable de brindar opciones de proveedores que suplan los elementos permitidos, realizar el seguimiento, acompañamiento y difusión además de velar por el respectivo cumplimiento de los lineamientos antes descritos.

La Universidad CES podrá realizar auditorías sin previo aviso y hacer uso de otros medios a través de los cuales la comunidad universitaria informe sobre el correcto acato de los lineamientos.

## **Sanciones**

En caso de encontrar un proveedor que no cumpla con los lineamientos, se realizará un llamado formal a través de un comunicado escrito y con las evidencias pertinentes.

Al segundo llamado por escrito, la Universidad CES tendrá pleno derecho de dar por terminado el contrato que se encuentre vigente con el proveedor y licitar el espacio.

## **Contactos**

Hernán Dario Giraldo Ramírez – Coordinador ambiental: [hdgiraldo@ces.edu.co](mailto:hdgiraldo@ces.edu.co)  
Bernardo Gómez Cortés – Coordinador CES humana: [bcgomez@ces.edu.co](mailto:bcgomez@ces.edu.co)